

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE
BIENES Y SERVICIOS MENORES A 8 UITs.
N° 066-2026 PRIMERA AMPLIACION**

Solicitud de cotización para Contratar a una persona natural o jurídica para realizar la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2026 DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA.**

LUGAR DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser presentadas a través de:

- Mesa de partes física de la UGEL Calca, o
- Mesa de partes virtual institucional:
<http://cetram1.ugelcalca.gob.pe/mesa-virtual>

Nota: En caso de presentación física, la propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado.

PLAZO DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Desde el **02/07/2026** hasta el **03/07/2026**, hasta las 16:00 horas (hora exacta).

CONDICIONES DE LA PROPUESTA:

- La propuesta económica deberá estar expresada en soles (S/), incluyendo IGV, transporte, fletes y cualquier otro costo asociado (a todo costo).
- El postor deberá adjuntar la documentación requerida en las especificaciones técnicas, correspondiente a los **requisitos del proveedor**, a fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presente contratación.

En caso de consultas y/u observaciones, estas deberán ser remitidas por el mismo medio, a fin de ser absueltas oportunamente.

Atentamente
Unidad de Abastecimiento.
Unidad de Gestión Educativa Local Calca



SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000066

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550
Nº E/M : 00066

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto :	Moneda : S/.

ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2026

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5	UNIDAD	239400060140	PELOTA DE CUERO PARA BALONMANO Nº 2		
2	UNIDAD	239400060090	PELOTA DE CUERO PARA BASQUETBOL Nº 7		
6	UNIDAD	239400060015	PELOTA DE FUTBOL Nº 5		
6	UNIDAD	239400060050	PELOTA DE FUTSAL Nº 04 - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en Nº Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Atentamente;



FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



GOBIERNO
REGIONAL DEL
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL CALCA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

JEFATURA DE LA
UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2026 – UGEL CALCA

Dependencia Solicitante:	UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA.
Vinculación al Plan Operativo Institucional	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa AOI00155000398 IMPLEMENTACIÓN DE JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS.
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2026 – UGEL CALCA

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente adquisición permitirá garantizar la adecuada implementación de las competencias deportivas escolares en el ámbito territorial de la provincia de Calca. Tiene por finalidad promover de forma directa el desarrollo integral de los estudiantes, la práctica regular de la actividad física, la sana convivencia escolar y la representación institucional idónea de las delegaciones estudiantiles en las etapas correspondientes de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos del año fiscal 2026.

2. ANTECEDENTES

- Ley N.º 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2012-ED.
- Ley N.º 32182, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N.º 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.
- Resolución Viceministerial N.º 034-2026-MINEDU, que regula las disposiciones técnico-pedagógicas y organizativas para el desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos de la Educación Básica Regular.
- Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca.
- Resolución Viceministerial N.º 092-2026-MINEDU
- Plan Operativo Institucional (POI) y Plan Anual de Trabajo (PAT) aprobados de la UGEL Calca para el año fiscal 2026.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Objetivo General:

Adquirir implementos deportivos de calidad óptima para el correcto desarrollo de las competencias oficiales programadas en el marco de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2026.

Objetivos Específicos:

- Garantizar la disponibilidad oportuna de material deportivo oficial para las disciplinas de fútbol, futsal y voleibol.
- Fortalecer la participación estudiantil competitiva y recreativa en las instituciones de educación básica del ámbito de la UGEL Calca.
- Asegurar el estricto cumplimiento del cronograma provincial de competencias deportivas escolares del presente año.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO:

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2026 – UGEL CALCA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	PELOTA DE FÚTBOL TAMAÑO 5	UNIDAD	06
02	PELOTA DE CUERO PARA BALONMANO N° 2	UNIDAD	05
03	PELOTA DE FUTSAL N° 4	UNIDAD	06
04	PELOTA DE BASQUETBOL N° 7	UNIDAD	02

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES

A. Descripción y cantidad de bienes a Adquirir

Anexo B. Descripción y cantidad de bienes a adquirir																							
Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Características Técnicas Requeridas																				
01	06	unidades	PELOTA DE FUTBOL TAMAÑO 5 SEMIPROFESIONAL, USO EDUCATIVO Y COMPETITIVO <table><tr><th>Especificación Técnica</th><th>Detalle del Requerimiento</th></tr><tr><td>Producto</td><td>Pelota de fútbol semi profesional con tecnología de unión térmica (Termosellada).</td></tr><tr><td>Material Externo</td><td>Cuero sintético / Poliuretano (PU) de alta densidad y resistencia, con textura micro-relieve (<i>Grip</i>) para mayor adherencia.</td></tr><tr><td>Estructura Interna</td><td>Capa intermedia de espuma de poliuretano reactiva/amortiguadora y cámara de aire de látex o butilo con envoltura de filamentos de poliéster.</td></tr><tr><td>Color</td><td>Según diseño (colores de alta visibilidad aptos para competencia).</td></tr><tr><td>Características</td><td>Tecnología Termosellado: Paneles fusionados mediante calor y presión (sin costuras ni hilos). Impermeabilidad: Absorción de agua cercana al 0%, manteniendo el peso ideal en canchas húmedas. Aerodinámica: Esfericidad matemática perfecta para trayectorias estables y rebote homogéneo.</td></tr><tr><td>Medida</td><td>Talla Oficial N° 5 (Diámetro aproximado: 68 - 70 cm).</td></tr><tr><td>Peso Oficial</td><td>Entre 410 y 450 gramos (según estándares internacionales de competencia).</td></tr><tr><td>Presión de Inflado</td><td>0.8 a 1.1 bar (8.5 a 15.6 psi).</td></tr><tr><td>Imagen Referencial</td><td></td></tr></table>	Especificación Técnica	Detalle del Requerimiento	Producto	Pelota de fútbol semi profesional con tecnología de unión térmica (Termosellada).	Material Externo	Cuero sintético / Poliuretano (PU) de alta densidad y resistencia, con textura micro-relieve (<i>Grip</i>) para mayor adherencia.	Estructura Interna	Capa intermedia de espuma de poliuretano reactiva/amortiguadora y cámara de aire de látex o butilo con envoltura de filamentos de poliéster.	Color	Según diseño (colores de alta visibilidad aptos para competencia).	Características	Tecnología Termosellado: Paneles fusionados mediante calor y presión (sin costuras ni hilos). Impermeabilidad: Absorción de agua cercana al 0%, manteniendo el peso ideal en canchas húmedas. Aerodinámica: Esfericidad matemática perfecta para trayectorias estables y rebote homogéneo.	Medida	Talla Oficial N° 5 (Diámetro aproximado: 68 - 70 cm).	Peso Oficial	Entre 410 y 450 gramos (según estándares internacionales de competencia).	Presión de Inflado	0.8 a 1.1 bar (8.5 a 15.6 psi).	Imagen Referencial	
Especificación Técnica	Detalle del Requerimiento																						
Producto	Pelota de fútbol semi profesional con tecnología de unión térmica (Termosellada).																						
Material Externo	Cuero sintético / Poliuretano (PU) de alta densidad y resistencia, con textura micro-relieve (<i>Grip</i>) para mayor adherencia.																						
Estructura Interna	Capa intermedia de espuma de poliuretano reactiva/amortiguadora y cámara de aire de látex o butilo con envoltura de filamentos de poliéster.																						
Color	Según diseño (colores de alta visibilidad aptos para competencia).																						
Características	Tecnología Termosellado: Paneles fusionados mediante calor y presión (sin costuras ni hilos). Impermeabilidad: Absorción de agua cercana al 0%, manteniendo el peso ideal en canchas húmedas. Aerodinámica: Esfericidad matemática perfecta para trayectorias estables y rebote homogéneo.																						
Medida	Talla Oficial N° 5 (Diámetro aproximado: 68 - 70 cm).																						
Peso Oficial	Entre 410 y 450 gramos (según estándares internacionales de competencia).																						
Presión de Inflado	0.8 a 1.1 bar (8.5 a 15.6 psi).																						
Imagen Referencial																							

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
U.E. N° 111 CALCA

Lic. Ernesto Villanueva Caballero
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA

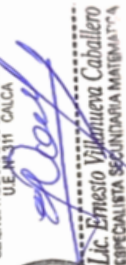


“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

02	05	Unidades	PELOTA DE CUERO PARA BALONMANO N° 2, USO EDUCATIVO Y COMPETITIVO	
			Requerimiento	Detalle del Requerimiento
			Producto	Pelota de balonmano semi profesional con tecnología de unión térmica (Termosellada).
			Material Externo	Cuero sintético / Poliuretano (PU) de alta densidad, extra suave y con textura de agarre superior (Grip avanzado), optimizado para el uso con o sin resina (pega).
			Estructura Interna	Cámara de aire de látex natural o butilo de alta retención de aire, envuelta en filamentos de poliéster con capa de espuma de celda cerrada para un tacto blando y excelente rebote.
			Color	Según diseño (colores de alta visibilidad, combinaciones dinámicas aptas para transmisión televisiva y competencia).
			Características	* Tecnología Termosellada: Paneles fusionados por calor que eliminan las costuras, garantizando una esfericidad perfecta y mayor durabilidad. * Grip Superior: Superficie no resbaladiza que absorbe el sudor de las manos para mantener el control total del balón. * Amortiguación Activa: Capa elástica interna que permite un agarre seguro con una sola mano y amortigua los impactos. * Certificación: Diseñada bajo estándares de la IHF (International Handball Federation) para alta competencia en superficies de interior (parqué o pisos sintéticos).
			Medida	54 - 56 cm de circunferencia.
			Peso	Entre 325 y 375 gramos.
			Presión de Inflado	0.3 a 0.5 bar (4.4 a 7.3 psi) — <i>Nota: Requiere menor presión que el fútbol para permitir el hundimiento de los dedos al agarrarlo.</i>
			Imagen Referencial	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
U.E. Nº 3111 CALCA



Lic. Ernesto Villanueva Caballero
ESPECIALISTA SECUNDARIA MATEMÁTICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

03	06	Unidades	Pelota de FUTSAL N° 4, USO EDUCATIVO Y COMPETITIVO.	
			Requerimiento	Detalle del Requerimiento (Futsal)
			Producto	Pelota de futsal semi profesional de alta competencia con tecnología de unión térmica (Termosellada) y bajo rebote .
			Material Externo	Cuero sintético / Poliuretano (PU) de alta resistencia a la abrasión, con textura micro-relieve o acabado liso de alta densidad para soportar el roce constante con canchas duras.
			Estructura Interna	Cámara de aire de butilo rellena con material sintético amortiguador (espuma de poliuretano o fibras de algodón) para reducir el rebote, envuelta en filamentos de poliéster.
			Color	Según diseño (colores de alta visibilidad o combinaciones de alto contraste, diseñados para destacar en superficies de parqué o losa de cemento).
			Características	* Tecnología Termosellada: Paneles fusionados mediante calor y presión que aseguran impermeabilidad absoluta y esfericidad matemática. * Efecto Bajo Rebote: Diseñado específicamente para el juego rápido a ras de suelo característico del futsal. * Control de Impacto: Capa intermedia acolchada que amortigua el contacto con el pie y el pecho.
			Medida	Talla Oficial (Senior): 62 - 64 cm de circunferencia.
			Peso Oficial	Entre 400 y 440 gramos (estándar internacional de competencia).
			Presión de Inflado	0.6 a 0.9 bar (8.7 a 13.0 psi) — <i>Nota: Requiere una presión firme pero controlada para complementar su propiedad de bajo rebote.</i>
			Imagen Referencial	

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

04	02	Unidades	PELOTA DE BASQUETBOL N° 7, USO EDUCATIVO Y COMPETITIVO.	
			Requerimiento	Detalle del Requerimiento (Básquetbol)
			Producto	Pelota de básquetbol semi profesional de alta competencia con tecnología de construcción termosellada / laminada.
			Material Externo	Cuero sintético premium / Poliuretano (PU) con textura de grano guijarrado (<i>Full Pebble</i>) de alta densidad, que proporciona un agarre óptimo y control antideslizante.
			Estructura Interna	Cámara de aire de butilo de alta retención de aire, con devanado de nylon del 100% y una capa intermedia de caucho esponjoso para añadir suavidad.
			Color	Color naranja clásico reglamentario o marrón tostado, con canales/líneas negras profundamente empotradas para un mejor control del balón.
			Características	* Estructura Laminada: 8 a 12 paneles fusionados sobre la carcasa interna. * Control de Giro: Textura rugosa homogénea para tiro. * Resistencia al Desgaste: Optimizado para parquet o pisos sintéticos.
			Medida	Talla Oficial N° 7: 75 - 77 cm de circunferencia.
			Peso Oficial	567 a 650 gramos (Talla N° 7).
			Presión de Inflado	0.55 a 0.62 bar (7.98 a 9.00 psi).
Imagen Referencial				

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El contratista deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

6.1. CAPACIDAD LEGAL:

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) en estado activo y habido, cuya actividad económica principal o secundaria se encuentre vinculada al objeto de la contratación. Acreditar mediante la presentación de la Ficha RUC.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), obligatorio para aquellas contrataciones cuyo monto superen una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- No encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y sus modificatorias.
- Adjuntar copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), en caso de ser persona natural; y, en caso de ser persona jurídica, presentar el Certificado de Vigencia de Poder del representante legal.



GOBIERNO
REGIONAL DEL
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL CALCA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

JEFATURA DE LA
UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

6.2. OTROS REQUISITOS:

- El postor deberá acreditar las características técnicas de los bienes ofertados mediante fichas técnicas, catálogos, folletos u otros documentos emitidos por el fabricante o por el propio postor, que permitan verificar objetivamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 5, literal A) del presente documento.

7. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

7.1. MODALIDAD DE PAGO.

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA.

7.2. SISTEMA DE ENTREGA.

NO APLICA.

7.3. PLAZO DE ENTREGA.

Los bienes materia de la presente contratación se entregan en el plazo de 05 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

7.4. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Los bienes materia de la presente contratación se entregan en el almacén central de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca, sito en la AV. MARISCAL CASTILLA S/N, del distrito de Calca, provincia de Calca y departamento de Cusco.

7.5. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de contrataciones Públicas, aprobado mediante decreto supremo N° 009-2025 y modificatorias. La conformidad es otorgada por la UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA – ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA de la Unidad de Gestión Educativa Local del Calca, en el plazo máximo de siete (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Asimismo, el responsable de la Oficina de Almacén será el encargado de recepcionar los bienes solicitados, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, emitiendo la conformidad correspondiente.

7.6. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por 5 días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del Área de Almacén de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco y/o Guía de Remisión.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por SUNAT.
- Carta de autorización para el pago mediante abono en Cuenta Corriente Interbancaria (CCI), debidamente suscrita por el titular de la cuenta.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en mesa de partes de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca, sito en la AV. AV. MARISCAL CASTILLA S/N, del distrito de Calca, provincia de Calca y departamento de Cusco.



8. PENALIDADES

a) PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la adquisición de bien objeto del contrato, la ENTIDAD, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120° del reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde “F” tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



GOBIERNO
REGIONAL DEL
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL CALCA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

JEFATURA DE LA
UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

10. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

11. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a alguna de las partes, se aplicará lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y en el artículo 122 de su Reglamento.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

13. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
U.E. N° 311 CALCA

Lic. Ernesto Villanueva Caballero
ESPECIALISTA SECUNDARIA MATEMÁTICA



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ALCALDESA
MUNICIPAL

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

Unidad de Gestión Educativa Local-Calca.

De mi mayor consideración. -

El que se suscribe,, postor y/o representante Legal de, identificado conN°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Celular N°			
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Notificación de la orden de servicio o compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

Calca, de 2026

Atentamente,

Firma y Sello

Huella

ANEXO 02
CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO EN CCI

SEÑORES:
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: Autorización para pago con abonos a cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del banco es:

PROVEEDOR :
R.U.C. N° :
TELEFONO :
CUENTA CCI N° :
CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Calca, de 2026

Atentamente,

Firma y Sello


Huella

ANEXO 03
DECLARACIÓN JURADA**SEÑORES:****UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.**

El que se suscribe,, postor y/o representante
Legal de, identificado con
N°, con poder inscrito en la localidad de
..... en la Ficha N° Asiento N°

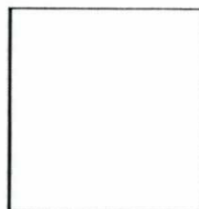
DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

- 1) No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
- 2) Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
- 3) Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4) Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 5) Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el 2° grado de consanguinidad o 2° de afinidad, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
- 6) Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
- 7) Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
- 8) El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
- 9) Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
- 10) Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco, de 2026

Atentamente,

Firma y Sello



Huella

ANEXO 04 DECLARACION JURADA ANTISOBORNO

SEÑORES:
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

El que se suscribe,, postor y/o representante
Legal de, identificado
con N°, con poder inscrito en la localidad de
..... en la Ficha N° Asiento N°
.....

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

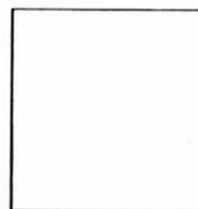
De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Calca, de 2026

Atentamente,

Firma y Sello



Huella

**ANEXO 05
PACTO DE INTEGRIDAD**

SEÑORES:
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

El que se suscribe,, postor y/o representante legal de, identificado con N°, con poder inscrito en la localidad de en la ficha N°, asiento N°, suscribo el presente pacto de integridad a través del cual reconozco la importancia de aplicar los principios que rigen el presente proceso de selección.

- 1) Reconocemos la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contrataciones confirmando que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirecta a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionario público alguno o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección.
- 2) Confirmamos que no hemos celebrado o celebraremos acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
- 3) No se efectúa o efectuara beneficio alguno a los responsables de conducir los procesos de selección para obtener la buena pro a la contratación en general de acuerdo a la naturaleza del servicio.
- 4) El incumplimiento del presente pacto de integridad generara
 - a. Para el postor o contratista, la inhabilitación para contratar con el estado sin perjuicio de las responsabilidades emergentes
 - b. Para los funcionarios de la unidad de gestión educativa local calca, las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Calca,de 2026

Atentamente,

Firma y Sello


Huella